

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXVIII – Boletín Nº 68 – Noviembre - Diciembre – AÑO 2024 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Claudia Silvana TORRES

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

RESOLUCIÓN Nº 1121/24 13

RESOLUCIÓN Nº 1122/24 13

RESOLUCIÓN Nº 1123/24 14

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN Nº 046/242

RESOLUCIONES

PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN Nº 1101/242

RESOLUCIÓN Nº 1102/242

RESOLUCIÓN Nº 1103/243

RESOLUCIÓN Nº 1104/243

RESOLUCIÓN Nº 1105/244

RESOLUCIÓN Nº 1106/244

RESOLUCIÓN Nº 1107/244

RESOLUCIÓN Nº 1108/245

RESOLUCIÓN Nº 1109/245

RESOLUCIÓN Nº 1110/246

RESOLUCIÓN Nº 1111/246

RESOLUCIÓN Nº 1112/247

RESOLUCIÓN Nº 1113/247

RESOLUCIÓN Nº 1114/248

RESOLUCIÓN Nº 1115/248

RESOLUCIÓN Nº 1116/249

RESOLUCIÓN Nº 1117/2410

RESOLUCIÓN Nº 1118/2410

RESOLUCIÓN Nº 1119/2411

RESOLUCIÓN Nº 1120/2412

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 02 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 046/24

VISTO:

- El R.I.C.D.S, y

CONSIDERANDO:

- Que, la actual Secretaria Legislativa a cargo del Concejo Deliberante de Sarmiento, Sra. Leticia Susana Broglia, se ausentará de este Concejo por razones particulares, desde el día 02 hasta el día 08 del corriente mes y año;

- Que, acorde al artículo 19 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Sarmiento: En los casos de enfermedad, licencia o ausencia temporal del Secretario/a, será sustituido por el subsecretario/a;

- Que, la actual Subsecretaria administrativa, Sra. Yolanda Daniela Cretton se encuentra cumpliendo con su rol dentro de la institución legislativa local, y respetando lo establecido por el artículo antes mencionado, se encuentra en condiciones de acompañar a los Ediles en la labor legislativa requeridas;

- Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

R E S O L U C I Ó N

Artículo 1) INFORMAR al Poder Ejecutivo Municipal y a la comunidad, que la Subsecretaria Administrativa Sra. Yolanda Daniela Cretton se encontrará presente cumpliendo las funciones a cargo de la Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante de la ciudad de Sarmiento, a partir del día 02 y hasta el día 08 de Diciembre del 2024, inclusive. -

Artículo 2) Pase al Departamento que corresponda, para que en su oportunidad se le abonen la diferencia de haberes si correspondiere, debido a la ausencia de la

Secretaria Legislativa a cargo, Sra. Leticia Susana Broglia, por el tiempo mencionado en el artículo que antecede.-

Artículo 3) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO. ARCHÍVESE.-

RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 26 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 1101/24

VISTO:

La nota expte N° 90032/24 de fecha 14 de noviembre 2024, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), para el señor Niethammer Nicolás Alejandro DNI 37.994.272 con domicilio en Barrio 100 viviendas casa N° 49, para cubrir gastos generales de salud;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al señor Niethammer Nicolás Alejandro DNI 37.994.272, un aporte económico de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), para cubrir gastos generales de salud. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior; -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 26 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 1102/24

VISTO

La Nota Expte N° 9004/24 de fecha 14

de noviembre de 2024, suscripta por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Sra. Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, solicita un aporte económico de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00) para la Señora MUÑOZ Estefany Soledad DNI 37.347.621 con domicilio en Bº Progreso casa N° 8, para solventar la compra de anteojos de su hija;

Que no existe impedimento alguno. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora MUÑOZ Estefany Soledad DNI 37.347.621, un aporte económico de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), para solventar la compra de anteojos de su hija -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 26 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 1103/24

VISTO:

La Nota Expte N° 9105/24 de fecha 20 de noviembre 2024, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00), para la señora CORTEZ Priscila Aracelli Del Solar DNI 37.994.298, con domicilio en Calle Nahuelanca N° 635 del Barrio 21 de junio, para cubrir gastos de alquiler;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora CORTEZ Priscila Aracelli Del Solar DNI 37.994.298, un aporte económico de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00), para cubrir gastos de alquiler. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.-

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 28 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 1104/24

VISTO

La Nota Expte N° 9106/24 de fecha 20 de noviembre del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), para el señor MOREIRA Juan José DNI 36.709.824 con domicilio en calle 1054 N° 1746 del Barrio Progreso, para cubrir pago de factura de gas..

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR al señor MOREIRA Juan José DNI 36.709.824, un aporte económico de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), para cubrir pago de factura de gas.

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 26 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 1105/24

VISTO:

La Nota Expte N° 9107/24 de fecha 20 de noviembre 2024, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00), para la señora LEDESMA GOMEZ Daisy Daniela DNI 94.510.495, con domicilio en Calle Dorrego N° 1310 del Barrio Parque Patagonia, para cubrir gastos de alquiler y cuyos fondos serán afectados a la cuenta de fortalecimiento familiar;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora LEDESMA GOMEZ Daisy Daniela DNI 94.510.495, un aporte económico de PESOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$90.000,00), para cubrir gastos de alquiler y cuyos fondos serán afectados a la cuenta de fortalecimiento familiar. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 26 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 1106/24

VISTO:

La Nota Expte N° 8112/24 de fecha 16 de octubre del corriente año, suscripta por la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la Secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS TREINTA Y CINCO MIL

CON 00/100 (\$35.000.00) para la señora DELGADO Sandra Noelia DNI 33.616.909 con domicilio en Pellegrini N° 769, para cubrir pago de factura de gas;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Señora DELGADO Sandra Noelia DNI 33.616.909, un aporte económico de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000.00), para cubrir pago de factura de gas. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 27 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 1107/24

VISTO:

El Telegrama Colacionado TCL22307218 REEXPEDIDO, remitido por el Sr. BENAVIDEZ, Brian Samuel - DNI. 40.208.303; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante lo indicado en el Visto; se comunica la renuncia al ámbito laboral del Sr. BENAVIDEZ, Brian Samuel, debido a razones personales;

Que, se debe efectuar la liquidación final la cual comprende: Haberes al día 18 de Noviembre de 2024, 17 días proporcionales de L.A.R/24 y S.A.C/2024, si correspondiera. Baja por renuncia a partir del 19 de Noviembre de 2024;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR al Sr. BENAVIDEZ, Brian Samuel DNI 40.208.303, Legajo N° 1184, quien desempeñaba tareas laborales en la Secretaria de Ambiente, Producción y Desarrollo Local, la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al 18 de Noviembre de 2024, 17 días proporcionales de L.A.R/24 y S.A.C/2024, sí correspondiera. Baja por renuncia a partir del 19 de Noviembre de 2024.-

Art. 2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 27 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 1108/24

VISTO:

La Visita de la Delegación Chilena entorno a la firma del Convenio de Colaboración y Difusión del Turismo entre la Cámara de Turismo de Puerto Aysén y las Municipalidades de Sarmiento y Rio Mayo; y

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Sarmiento se firmó un acuerdo turístico entre la Cámara de Turismo de Puerto Aysén y las Municipalidades de Sarmiento y Rio Mayo,

Que, el objetivo principal de ese acuerdo es establecer una alianza de cooperación y difusión del turismo entre las regiones de Puerto Aysén y las Municipalidades de Sarmiento y Rio Mayo desarrollando estrategias conjuntas de marketing y promoción turística, fomentando el intercambio de información y experiencias entre las partes para mejorar la oferta turística y realizar eventos, ferias y otras actividades que potencien el turismo en las regiones;

Que, la ejecución del proyecto se orienta a fortalecer a los empresarios del turismo de las regiones, para posicionar sus experiencias turísticas, con el fin de especializar, diferenciar y expandir su oferta, incrementando con ello su competitividad, innovación, redes de apoyo y crear valor para sus clientes;

Que, el Intendente Municipal Sebastián Ángel Balochi, junto a su equipo de gobierno tienen como objetivo potenciar el turismo como un factor de desarrollo económico de la ciudad y al mismo tiempo establecer puentes y

estrechar lazos colaborativos con otros puntos turísticos del país y de Chile;

Que, la concurrencia de la delegación de Puerto Aysén y los representantes de la Municipalidad de Rio Mayo se enmarcó dentro del claro objetivo de intercambiar experiencias y conocimientos en materia de desarrollo turístico y económico, ello gracias al gran número de representantes de ambos países que nos pudieron acompañar,

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR los gastos generales que demanden las actividades en el marco del Convenio de Colaboración y Difusión del Turismo entre la Cámara de Turismo de Puerto Aysén y las Municipalidades de Sarmiento y Rio Mayo-

Art. 2): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar las facturas que se presenten y tenga directa relación con lo enunciado. -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 28 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 1109/24

VISTO:

El Expediente N° 113/2022 letra "S" a nombre de SANCHEZ FLORENCIA NICOLE C.U.I.T. N° 27-39481799-1 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (PSICOLOGA) que girara bajo la denominación de "FLORENCIA NICOLE SANCHEZ" y se encontrara ubicado en AV. ANTONIO COLLA N° 1506 - BARRIO LAS CAÑITAS de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -

Que la Señora Sánchez posee Titulo de Psicología, otorgado por la Universidad Nacional de Tucumán, asimismo adjunta matrícula provincial 1407, otorgada por el Colegio Profesional de Psicólogos de la Provincia del Chubut.-

Que según Ord. 004/2013 art. 1° AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 042/23) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de SANCHEZ FLORENCIA NICOLE C.U.I.T. N° 27-39481799-1 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (PSICOLOGA) que girara bajo la denominación de "SANCHEZ FLORENCIA" y se encontrara ubicado en AV. ANTONIO COLLA N° 1506 - BARRIO LAS CAÑITAS de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 28 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 1110/24

El Expediente N° 070/2019 letra "G" a nombre de GIAMBERARDINO DANIELA ANDREA CUIT N° 23-25442714-4 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de VEHICULO COCINA que gira bajo la denominación de "D.G" y se encuentra

ubicado en AV. SAN MARTIN N° 847 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 033/2021 con fecha 18 de Enero de 2021, bajo el número de Ingresos Brutos 3657.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 9410/2024, la Señora GIAMBERARDINO solicita la baja para su actividad comercial de vehículo-cocina.-

Que, según Ordenanza N° 42/23, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de GIAMBERARDINO DANIELA ANDREA CUIT N° 23-25442714-4 para su actividad comercial de VEHICULO-COCINA que giraba bajo la denominación comercial de "D.G" y se encuentra ubicado en AV. SAN MARTIN N° 847.-

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 28 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 1111/24

El Expediente N° 161/2023 letra "R" a nombre de REARTE SANTIAGO NICOLAS CUIT N° 20-38299350-1 donde solicita se le otorgue BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERIA que gira bajo la denominación de "CANELA" y se encuentra ubicado en DORREGO N° 410 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 103/2024 con fecha 16 de Enero de 2024, bajo el número de Ingresos Brutos 4196.-

Que mediante expediente de mesa de entrada N° 9392/2024, el Señor REARTE solicita la baja para su actividad comercial de despensa y carnicería .-

Que, según Ordenanza N° 42/23, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilidadación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente.-

POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de REARTE SANTIAGO NICOLAS CUIT N° 20-38299350-1 para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERIA que giraba bajo la denominación comercial de "CANELA" y se encuentra ubicado en DORREGO N° 410 . -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 28 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 1112/24

VISTO:

La Resolución Nro. 687/24 con fecha 26 de Julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución mencionada en el Visto, se establece abonar a los empleados Municipales lo correspondiente a los meses de Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del año 2024 de acuerdo a lo establecido mediante Resolución Nro. 13/2024 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil;

Que, actualmente no se ha producido una actualización del importe del Salario Mínimo Vital y Móvil, por lo cual es necesario continuar abonando a los empleados Municipales el importe establecido en la Resolución 13/2024 del CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL, a partir del

mes de Noviembre de 2024 hasta tanto se produzca la actualización correspondiente;

Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL;

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR A LA SECRETARIA DE HACIENDA, a continuar abonando a los empleados Municipales de acuerdo a lo establecido en la Resolución Nro. 687/24 a partir del 01 de Noviembre del corriente año y hasta que se disponga lo contrario.

Art. 2) ÉLEVESE copia de la presente Resolución a la Dirección de Personal y Departamento Contable a sus efectos. -

Art. 3) Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Cumplido ARCHIVESE.

Sarmiento, Chubut 28 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 1113/24

VISTO:

El Expediente N° 186/2019 letra "R" a nombre de RONCONI JOHN SERGIO C.U.I.T. N° 20-17887971-8 donde solicita se le otorgue ANEXO DE RUBRO para su actividad de CAFETERIA que girara bajo la denominación de "NICETO" y se encontrara ubicado en PERITO MORENO N° 436 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 076/22, art. 39 Vigencia del certificado de Habilidadaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilidadación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilidadación Comercial, el interesado deberá

cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 008831 con fecha 20/11/2024 la Dirección de Comercio en conjunto con Bromatología se hacen presentes en el local comercial con el fin de constatar la ampliación del mismo para anexar el rubro cafetería. Se constató que el local posee bacha de mármol provista de agua fría y caliente. Cuenta con una estantería para utensilios; cafetera eléctrica; un freezer doble; una heladera exhibidora de bebidas, posee un baño en buenas condiciones y accesorios en funcionamiento. Sector de salón posee dos barras con seis sillas cada una; cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia exterior. Posee un matafuego tipo ABC de 10 kg. con vencimiento 12/24; un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia. Cuenta con salida de emergencia con barral antipánico. Por lo antes expuesto, es de opinión favorable dar lugar al anexo de rubro: cafetería.-

Que el Señor Ronconi, posee Contrato de locación Inmueble a partir del día 01/11/2023, por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 31/10/2025.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese ANEXO DE RUBRO HASTA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de RONCONI JOHN SERGIO C.U.I.T. N° 20-17887371-8 para su actividad comercial de CAFETERIA que girara bajo la denominación de "NICETO" se encontrara ubicado en PERITO MORENO N° 436 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 28 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 1114/24

VISTO:

El Expediente N° 045/2020 letra "G" a nombre de GUTIERREZ GRACIELA DEL CARMEN CUIT. 27-21932182-7 donde se requiere BAJA en nuestros Registros Municipales para su actividad comercial de ROTISERIA que giraba bajo la denominación de "BIG FOOD" y se encontraba ubicado en AV. RI. MEC. 25 °395 de esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad comercial antes mencionada fue Habilitada según Resolución N° 216/2022 con fecha 16 de marzo de 2022, bajo el número de Ingresos Brutos 2584.-

Que la señora GUTIERREZ, mediante expediente de mesa de entrada N° 9133/2024 con fecha 20 de Noviembre de 2024, solicita baja para su actividad comercial de Rotiseria.-

Que, según Ordenanza N° 42/23, artículo 40, el contribuyente que solicite baja comercial debe presentar libre de deuda, Certificado de ingresos brutos y último Certificado de Habilitación Comercial otorgado. -

Que cumple con lo solicitado en el ordenamiento legal vigente. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1) OTORGUESE BAJA COMERCIAL en nuestros Registros Municipales a nombre de GUTIERREZ GRACIELA DEL CARMEN CUIT. 27-21932182-7 para su actividad comercial de ROTISERIA que giraba bajo la denominación comercial de "BIG FOOD" y se encontraba ubicado en AV. RI. MEC. 25 N° 395

de esta localidad. -

Art. 2) Regístrese, publíquese, cumplido, archívese.

Sarmiento, Chubut 28 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 1115/24

VISTO:

El Expediente N° 137/2024 letra "U" a nombre de URRIATEGUI KAREN DANIELA C.U.I.T. N° 27-41475769-9 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (LICENCIADA EN PSICOLOGIA) que girara bajo la denominación de "KAREN DANIELA URRIATEGUI" y se

encontrara ubicado en AMEGHINO N° 255 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -

Que la Señora Urriategui posee Título de Licenciada en Psicología, otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba, asimismo adjunta matrícula provincial 1540, otorgada por el Colegio Profesional de Psicólogos de la Provincia del Chubut.-

Que según Ord. 004/2013 art. 1° AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 042/23) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1°) OTORGUESE INSCRIPCION en Nuestros Registros Municipales a nombre de URRIATEGUI KAREN DANIELA C.U.I.T. N° 27-41475769-9 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (LICENCIADA EN PSICOLOGIA) que girara bajo la denominación de "KAREN DANIELA URRIATEGUI" y se encontrara ubicado en AMEGHINO N° 255 de ésta localidad. -

Art. 2°) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 29 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 1116/24

VISTO:

El Expediente N° 139/2024 letra "P" a nombre de PEREZ GALLO SOLEDAD C.U.I.T. N° 27-28841419-5 donde solicita se le otorgue INSCRIPCION para su actividad de PROFESIONAL LIBERAL (LICENCIADA EN CIENCIAS BIOLOGICAS) que girara bajo la denominación de "SOLEDAD PEREZ GALLO" y se encontrara ubicado en EX RUTA 270 N° 645 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente. -

Que la Señora PEREZ posee Título de Licenciada en Ciencias Biológicas, otorgado por la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco.-

Que según Ord. 004/2013 art. 1° AGREGUESE A LA ORD. 19/84 SEGUNDO PARRAFO DEL ART. 7, EL SIGUIENTE: Se consideran Profesionales liberales a aquellas que se encuentren regladas por ley, que requieran matriculación o inscripción de los respectivos Colegios o Consejo Profesionales, acreditación del grado Universitario o Terciario con el correspondiente título expedido por Universidades nacionales o privadas debidamente reconocidos y establecimientos secundarios técnicos, realizadas en forma libre, personal y directa, cualquiera sea la forma de su remuneración por la prestación efectuada.-

Que el capítulo VII TASA AL COMERCIO Y A LA INDUSTRIA (ORDENANZA 042/23) PROFESIONALES LIBERALES: las mismas se encontraran exentas del pago de la tasa instituida en el presente Capítulo. La deuda que registren por tal concepto de ejercicios anteriores es condonada. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE INSCRIPCIÓN en Nuestros Registros Municipales a nombre de PEREZ GALLO SOLEDAD C.U.I.T. N° 27-28841419-5 para su actividad comercial de PROFESIONAL LIBERAL (LICENCIADA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS) que girara bajo la denominación de "SOLEDAD PEREZ GALLO" y se encontrara ubicado en EX RUTA 270 N° 645 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 29 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 1117/24

VISTO:

El Expediente N° 141/2024 letra "H" a nombre de HENRIQUEZ ROCIO CATALINA C.U.I.T. N° 27-36719175-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de DESPENSA Y CARNICERIA que gira bajo la denominación de "CANELA" y se encuentra ubicado en calle DORREGO N° 410 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Actas de Inspección N° 008838/008839 se realiza inspección para realizar habilitación comercial, la dirección de comercio en conjunto con el departamento de bromatología constata que el local cuenta con

puerta de ingreso con apertura hacia el interior, posee un matafuego tipo ABC de 10 kg con vto de carga 09/25; un botiquín de primeros auxilios completo y elementos en vigencia; cuenta con un baño en buenas condiciones y accesorios en funcionamiento. Sector despensa posee cuatro heladeras exhibidoras; una góndola doble tipo isla; dos góndolas de verduras; dos estanterías de almacén; una panera; dos freezer. Sector carnicería posee una cámara de frio con gancheras; una sin fin; una balanza; dos heladeras exhibidora de carne; posee 2 paredes azulejadas; una bacha de cerámica provista de agua fría y caliente; dos freezer; una picadora de carne. Presenta libreta sanitaria n° 5678 a nombre de Henriquez Rocio Catalina con vto 05/02/2025; libreta n° 5616 a nombre de Prieto Marcos con vto 29/01/2025; libreta n° 5310 a nombre de Rearte Santiago con vto 24/01/2025; Libreta n° 1948 a nombre Gonzalez Crescencio con vto 26/02/2025. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a lo solicitado. Rubro a explotar Despensa y Carnicería. -

Que la Señora Henriquez posee Contrato de Inmueble para Comercio comenzando el día 01 de diciembre de 2023 por lo que su vencimiento ocurrirá de pleno derecho el día 30 de noviembre de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de HENRIQUEZ ROCIO CATALINA C.U.I.T N° 27-36719175-4 para su actividad comercial de DESPENSA Y CARNICERIA que gira bajo la denominación de "CANELA" y se encuentra ubicado en calle DORREGO N° 410 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 29 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 1118/24

VISTO

El Expediente N° 140/224 letra "J" a nombre de JALDIN GUTIERREZ HAYDEE YANET C.U.I.T. N° 27-42772017-4 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de TIENDA Y MARROQUINERIA que girará bajo la denominación de "RC INDUMENTARIA" y se encontrará ubicado en AV, ESTRADA N° 9 de ésta localidad y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante Acta de Inspección N° 009261 de fecha 26/11/2004, se realiza inspección para Habitación Comercial, la Dirección de Comercio constata que el local cuenta con puerta de ingreso con apertura hacia el interior; cuenta con un baño con sus accesorios en funcionamiento, en buenas condiciones de higiene; Cuenta con un matatuego Tipo ABC de 5kg, con fecha de vto 11/25; un botiquín de primeros auxilios completo y con elementos en vigencia. Cuenta con tres percheros amurados a pared; cuatro estanterías individuales de chapa; cuenta con un mostrador de madera; un cambiador; cuenta con una salida de emergencia. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a la habilitación comercial. Rubro que explotara Tienda y Marroquinería. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

ART. 1) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 29 DE Noviembre 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de JALDIN GUTIERREZ HAYDEE YANET C.U.I.T. N° 27-42772017-4 para su actividad comercial de TIENDA T MARROQUINERIA que girará bajo la denominación de "RC INDUMENTARIA" se encontrará ubicado en AV, ESTRADA N° 9 ésta localidad.-

Art. 2) Regístrese, Publíquese Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 29 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 1119/24

VISTO:

El Expediente N° 138/2024 letra "B" a nombre de BORTAGARAY MARIO JOSE AGUSTIN C.U.I.T. N° 20-34846089-8 donde solicita se le otorgue HABILITACION COMERCIAL para su actividad de ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE PAN, FACTURAS, MASAS, PIZZAS, TORTAS FRITAS Y AFINES que girará bajo la denominación de "EL ANGEL" y se encontrará ubicado en MALVINAS ARGENTINAS N° 310 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse

libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que mediante actas de Inspección N° 008835/008836 de fecha 22/11/2024, se realiza inspección para Habilitación Comercial; la Dirección de Comercio en conjunto con el Departamento de Bromatología constatan que el local posee botiquín de primeros auxilios completo y elementos en vigencia; dos matafuegos tipo ABC de 5 kg. cada uno con vencimiento 09/25. Cuenta con un baño en buenas condiciones y accesorios en funcionamiento; puerta de ingreso con apertura hacia el exterior con barral antipánico. Sector venta posee una heladera exhibidora; una heladera exhibidora horizontal; un mostrador; un freezer chico; una estantería de madera; una caja registradora. Sector sala de elaboración posee una heladera bajo mesada; una amasadora; una sobadora; una cortadora de fiambre; dos mesas de trabajo; una balanza; una cocina industrial; una freidora; una campana con extractor; un extractor grande; un horno conector; una bacha revestida con azulejos, provista agua fría y caliente; un freezer grande; un microondas. Sector sala de elaboración cuenta con tres paredes azulejadas; el depósito de mercadería se encontró en buenas condiciones de orden e higiene. Presenta comprobante de pago de libreta sanitaria (ref. 3782308) a nombre de Bortagaray Mario José Agustín. Por lo antes expuesto es de opinión favorable dar lugar a lo solicitado. Rubro a explotar: Elaboración artesanal y venta de pan, facturas, masas, pizzas, tortas fritas y afines.-

Que el Señor Bortagaray posee Contrato de locación a partir del día 01 de Octubre 2024, cuyo vencimiento operará el día 31 de Septiembre de 2026.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE HABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 31 DE SEPTIEMBRE DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BORTAGARAY

MARIO JOSE AGUSTIN C.U.I.T. N° 20-34846089-8 para su actividad comercial de ELABORACION ARTESANAL Y VENTA DE PAN, FACTURAS, MASAS, PIZZAS, TORTAS FRITAS Y AFINES que girará bajo la denominación de "EL ANGEL" se encontrará ubicado en MALVINAS ARGENTINAS N° 310 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 29 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 1120/24

VISTO:

El Expediente N° 018/2015 letra "C" a nombre de CIFUENTES HECTOR C.U.I.T. N° 20-17762553-2 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de PRESTADOR DE SERVICIOS (Tapizado y retapizado en general) que gira bajo la denominación de "LUIS XV" y se encuentra ubicado AV. ESTRADA N° 23 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante f006/C el Señor CIFUENTES solicita Rehabilitación Comercial para explotar rubro: Prestador de Servicios (tapizado y retapizado en general). -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de CIFUENTES HECTOR C.U.I.T. N° 20-17762553-2 para su actividad comercial de PRESTADOR DE SERVICIOS (Tapizado y retapizado en general) que gira bajo la denominación de "LUIS XV" se encuentra

ubicado en AV. ESTRADA N° 23 de ésta localidad. -
Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese. -

Sarmiento, Chubut 29 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 1121/24

VISTO:

El Expediente N° 179/2022 letra "B" a nombre de BLACKIE MARIELA ESTER C.U.I.T. N° 27-22595907-8 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL para su actividad de ALQUILER DE VIVIENDAS TEMPORARIO que gira bajo la denominación de "KEER OM" y se encuentra ubicado en BARRIO 55 VIVIENDAS CASA N° 4 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Ord. 042/23, art. 39 Vigencia del certificado de Habilitaciones Comerciales:

- cuando el titular de la habilitación comercial concuerde con el titular del inmueble se otorgará certificado de habilitación comercial por dos (2) años. -

- cuando el titular de la habilitación comercial sea inquilino del local se otorgará certificado de habilitación comercial por el término del contrato de alquiler, si el mismo es mayor a dos años, el certificado será por dos años. En ningún caso podrá otorgarse Certificado de Habilitación Comercial por más de dos años. -

Que, para otorgar el Certificado de Habilitación Comercial, el interesado deberá cumplimentar los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente y encontrarse libre de deuda comercial (tasa de comercio e industria e impuesto a los ingresos brutos) con el municipio. -

Que según Acta de Inspección N° 009257 de fecha 21/11/2024 la Dirección de Comercio realiza inspección para rehabilitación comercial donde constata que la vivienda posee puerta de ingreso con apertura hacia interior; un matafuego tipo ABC de 5 kg. con vencimiento de carga 11/25; un baño en buenas condiciones de orden e higiene. Cuenta con seis camas individuales y una cama matrimonial. Por lo antes expuesto, se da lugar a Rehabilitación Comercial, rubro que explota alquiler de viviendas temporario. -

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

ART. 1º) OTORGUESE REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2026 en Nuestros Registros Municipales a nombre de BLACKIE MARIELA ESTER C.U.I.T. N° 27-22595907-8 para su actividad comercial de ALQUILER DE VIVIENDAS TEMPORARIO que gira bajo la denominación de "KEER OM" se encuentra ubicado en BARRIO 55 VIVIENDAS CASA N° 4 de ésta localidad. -

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido, Archívese. -

Sarmiento, Chubut 29 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 1122/24

VISTO:

El Expediente N° 162/2022 letra "A" a nombre de AGUIRRE GERARDO GABRIEL C.U.I.T. N° 23-32398532-4 donde solicita se le otorgue REHABILITACION COMERCIAL, para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AA256EE) que gira bajo la denominación de "GABRIEL MSY" y se encuentra ubicado en SEGUNDO LONCOPAN N° 1597 de ésta localidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Aguirre solicita mediante F.002/c expte. Mesa de entrada N° 9401/2024 Rehabilitación Comercial para explotar rubro Remis dominio AA256EE.-

Que conforme a la Ord. 062/01, CAPITULO VI "Habilitación de los vehículos" art. 27 la habilitación de las unidades serán otorgadas por un (1) año, renovables por periodos iguales siempre y cuando se cumplan con los requisitos exigidos en la Ordenanza mencionada.-

Que para otorgar la misma deberá cumplimentar con los requisitos establecidos en el Ordenamiento Legal Vigente.-

Que el Señor Aguirre adjunta Planilla de Inspección Guardia Urbana Municipal sin observaciones.-

Que el vehículo inspeccionado tipo sedan 5 puertas, marca CHEVROLET modelo AGILE 1.4, posee año de fabricación 2016. -

Que según Ordenanza N° 030/23, Art. 1) PRORROGUESE de manera excepcional y por única vez, la renovación de las unidades afectadas al Servicio Público de Remises y de Taxi, y cuya antigüedad supere la establecida por Ord. 062/01, art. 23; Art. 2) ESTABLEZCASE que la prórroga mencionada en el artículos anterior, alcanzará a los modelos de vehículos de taxis y remises a partir del año 2011, inclusive; Art. 3) En todos los casos comprendidos en el artículo precedente los vehículos deberán realizar y aprobar las correspondientes revisiones técnicas que considere excepcionalmente emitir la autoridad pertinente; Art. 4) La presente Ordenanza tendrá vigencia excepcional a partir de la sanción de la presente y hasta el treinta y uno de Diciembre del año dos mil veinticuatro (31/12/2024), inclusive.-

Que no existe impedimento alguno para acceder a lo solicitado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1º) Otórguese REHABILITACION COMERCIAL HASTA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2025 en Nuestros Registros Municipales a nombre de AGUIRRE GERARDO GABRIEL C.U.I.T N° 23-32398532-4 para su actividad comercial de REMIS (DOMINIO AA256EE) que gira bajo la denominación de "GABRIEL MSY" se encuentra ubicado en SEGUNDO LONCOPAN N° 1597 de ésta localidad.-

Art. 2º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

Sarmiento, Chubut 29 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 1123/24

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;
La Ordenanza Municipal N° 49/12 "Sistema de Compras y Contratación";
La Ordenanza Municipal N° 42/23 "General Impositiva Año 2024";
La Ordenanza Municipal N°32/24 que aprueba el pliego de bases y condiciones para

el "LLAMADO LICITACION PUBLICA PARA CONCESION DE LA PROVEEDURÍA DEL CAMPING MUNICIPAL N°1 DE SARMIENTO N°03/24";

La Resolución Municipal N°1077/2024 "LLAMADO LICITACION PUBLICA PARA CONCESION DE PROVEEDURÍA DEL CAMPING MUNICIPAL N°1 DE SARMIENTO N°03/24"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal N° 1077/24, con fecha 19 de noviembre del corriente año, se procede a realizar el llamado de la Licitación Pública N° 03/24 "CONCESION DE LA PROVEEDURÍA DEL CAMPING MUNICIPAL N°1 DE SARMIENTO N°03/24"; y se establece como fecha de apertura de sobres el día 12 de diciembre a las 11:00 hs en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de Sarmiento;

Que, en su Art. 4º se designa a la Comisión de Pre adjudicación, para el análisis de las ofertas presentadas, la cual estará integrada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Asuntos Legales y Técnicos, Secretaría de Gobierno y representantes del Concejo Deliberante, a razón de uno por cada Bloque;

Que, asimismo, se requiere nombrar como autoridad encargada de realizar la apertura de los sobres, la cual recaerá en un Escribano Público;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO.

R E S U E L V E

Artículo 1º): DESÍGNESE como autoridad de la Apertura de los sobres del Llamado la Licitación Pública N° 03/24 "LLAMADO LICITACION PUBLICA PARA CONCESION DE LA PROVEEDURÍA DEL CAMPING MUNICIPAL N°1 DE SARMIENTO" al Sr. Emanuel C. Espinel, Escribano Adscripto del Registro Notarial N° 8 de la provincia del Chubut.-

Artículo 2º): DE FORMA.-

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
El 02 de diciembre de 2024. -**